

CODIGO DE CONDUCTA

**Reglas de Integridad para el Ejercicio de la
Función Pública del Fondo Nacional para el
Fomento de las Artesanías (FONART) 2016**

DICIEMBRE 2016

CÓDIGO DE CONDUCTA

**Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función
Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las
Artesanías (FONART) 2016**

DICIEMBRE 2016

CONTENIDO

V-1	CÓDIGO DE CONDUCTA	
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	
	VZG-DAF-300	
	Introducción	V-1 1
	I.- Conocimiento y Aplicación de las Leyes y Normas	V-1 4
	II.- Conocimiento de la Oferta Institucional	V-1 5
	III.- Ejercicio del Cargo Público	V-1 6
	IV.- Transparencia y Acceso a la Información Pública	V-1 8
	V.- Asignación, Aplicación de Recursos y Rendición de Cuentas	V-1 8
	VI.- Apego a los Intereses Institucionales	V-1 9
	VII. Relaciones Interpersonales	V-1 10
	VIII.- Protección Civil, Medio Ambiente y Ecología	V-1 11
	IX.- Desarrollo y Capacitación	V-1 13
	X. Derechos Humanos	V-1 14
	XI. NO DISCRIMINACIÓN	V-1 14
	XII. Lenguaje Incluyente	V-1 14
	Glosario	V-1 36
	REGISTRO DE EDICIONES	I
	DISTRIBUCIÓN	II
	APROBÓ	III
	ELABORÓ	IV
	VISTO BUENO	V
	VALIDÓ	VI

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



CODIGO DE CONDUCTA

**Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función
Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las
Artesanías (FONART) 2016**



FONART

FONDO NACIONAL PARA
EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS

V-1 CÓDIGO DE CONDUCTA

**Reglas de Integridad para el Ejercicio de
la Función Pública del Fondo Nacional
para el Fomento de las Artesanías
(FONART) 2016**

VZG-DAF-300

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 1 de 39

INTRODUCCIÓN

La sociedad demanda que las y los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, por ello, es importante establecer principios orientados a propiciar resultados con valores, responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de las actividades a cargo de las instituciones genere seguridad y bienestar social.

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para los ciudadanos, es fundamental para las instituciones contar con un código de conducta que contribuya, concientizando a las y los servidores públicos en torno al alto valor social que tiene cada una de sus acciones en el entorno social.

Un código de conducta puntualiza sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de una organización; se trata de normas específicas que orientan el desempeño de las y los servidores públicos con estricto apego a los principios, valores y normas que sustentan la ética pública, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía.

Las y los servidores públicos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías en nuestro actuar diario observamos valores como:

- **Honradez;**
- **Lealtad;**
- **Imparcialidad;**
- **Eficiencia;**
- **Respeto;**
- **Igualdad y no discriminación;**
- **Equidad de género;**

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 2 de 39

- **Integridad;**
- **Cooperación;**
- **Rendición de Cuentas; y**
- **Transparencia.**

Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

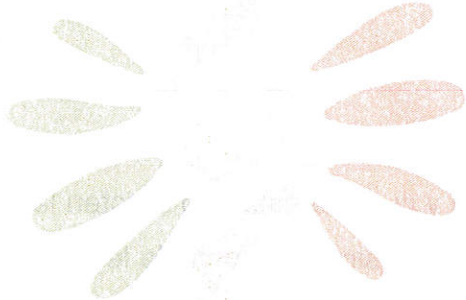
Por otra parte, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, establecen la forma en que los servidores públicos deberán desempeñarse en materia de actuación e información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Es por lo anterior que el Código de Conducta de esta Dependencia debe concentrar las normas que orienten el actuar diario de sus servidores públicos, llamándolos a conducirse en todo momento en estricto apego a los principios y valores que consagra el Código de Ética de las y los servidores públicos del Gobierno Federal y hacia los que orientan las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

El CEPCI del FONART buscará, a través de la constante actualización del presente Código de Conducta, asegurar el cabal cumplimiento de los principios y obligaciones que la Ley impone a los servidores públicos, a través del establecimiento de acciones permanentes para delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del Fondo en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN:	TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO:	VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE:	NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA:	V-1 3 de 39

“Es obligación de todos los Servidores Públicos del FONART conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015. Ello con independencia del cumplimiento que deberá darse a los principios específicos que plantea el Código de Conducta”.



	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 4 de 39

I.- CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS

Compromiso

En el ejercicio de la función pública, toda acción administrativa concreta ha de ser realizada y examinada desde el punto de vista de su relación con el orden jurídico establecido, es decir, dentro del marco de la ley, sin dejar lugar a ninguna actuación discrecional, interpretaciones subjetivas o parciales.

El personal deberá:

- Legitimar su función con su cabal desempeño y puntual atención a la normatividad, así como actuar atendiendo los valores de igualdad y no discriminación.
- Conocer sus responsabilidades.
- Acatar las órdenes que reciba de un mando superior siempre y cuando éstas no afecten la dignidad e integridad de la persona y la armonía del clima laboral, sin contravenir la ley.
- Denunciar situaciones o conductas indebidas que obstaculicen un óptimo desempeño laboral.
- Procurar entre sus compañeros(as) la observancia de las disposiciones legales.
- Denunciar disposiciones normativas internas que contravengan la ley.
- Interpretar la ley, sin perjuicio de los intereses de los destinatarios(as) o el otorgamiento de un beneficio personal en agravio de los intereses de la institución.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOClave: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 5 de 39

II.- CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL

Compromiso

Fortalecer entre el personal operativo del FONART, la vocación de servicio, a través del conocimiento y cumplimiento de la Misión, la Visión y los objetivos de la institución.

El personal deberá:

- Acceder y promover la inducción al conocimiento de la función social del Fondo y del cargo a desempeñar, así como su continua actualización;
- Reconocer que la función pública es una responsabilidad con la sociedad, el ejercicio en el cual se confieren derechos a los servidores (as) públicos (as), a la vez que éstos cumplan obligaciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia;
- Conocer y mantenerse actualizado sobre el acervo institucional que le permita desarrollar su función;
- Conocer y facilitar la información relativa a las Reglas de Operación del Fondo, Reglamento Interior de Trabajo. Código de conducta, así como cualquier normatividad aplicable para impulsar y mejorar el servicio público; y
- Conocer y difundir que el resultado de la labor institucional es relevante para otras personas, dentro y fuera de la institución.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 6 de 39

III.- EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO

Compromiso

Los servidores (as) públicos (as) deberán actuar con generosidad, respeto, integridad, honradez, imparcialidad, equidad, justicia, transparencia, igualdad, eficiencia y eficacia hacia la ciudadanía en general, y en particular con los artesanos(as) que conforman la población beneficiaria, desempeñando su cargo con invariable apego a las disposiciones aplicables.

Cumplir horario con alta productividad, para evitar jornadas laborales extraordinarias y que el trabajador tenga una vida plena familiar.

En la toma de decisiones que les competa, conforme a las atribuciones del cargo, los servidores(as) públicos (as) del FONART deberán actuar siempre considerando el beneficio de la sociedad, absteniéndose de favorecer intereses particulares.

El personal deberá:

- Mantener una actitud respetuosa y armónica en su entorno laboral, así como para cada una de sus compañeras y compañeros, ya que de existir discriminación, acoso sexual, moral, hostigamiento, etc., se canalizara y/o asesorara a la persona que incurra o que sufra cualquiera de estas faltas, se avisará al Comité de Ética y éste determinará si procede avisar a otras instancias, según sea la gravedad de la falta;
- Actuar de manera objetiva, oportuna y desinteresada en el ejercicio de la función pública;
- Conocer y adaptar plenamente la Misión y Visión del FONART;
- Contribuir al beneficio de las y los artesanos de México, evitando intereses particulares, de grupo o partidistas;

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 7 de 39

- Salvaguardar los intereses del FONART;
- Observar en su actuación los principios de equidad, justicia y buen trato en la atención al público;
- Aplicar en el desempeño de la función pública criterios permanentes de rectitud, profesionalismo, honestidad e integridad;
- Brindar a las y los artesanos un trato humano, respetuoso y con actitud de servicio;
- Evitar en todo momento actuaciones indebidas, discrecionales o parciales que favorezcan intereses particulares;
- Custodiar y dar un uso racional a los instrumentos documentales, informativos y materiales que les sean encomendados para el desempeño de su función;
- Evitar el abuso o el mal uso de los recursos públicos, humanos, materiales, financieros, documentales y de cualquier otra índole que conduzca a la obtención de un beneficio personal o particular; y
- Fomentar la dignificación de la función pública observando una conducta íntegra y recta, así como procurar el desarrollo personal y profesional de manera permanente en beneficio de su desempeño institucional.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 8 de 39

IV.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Compromiso

Los servidores (as) públicos (as) del FONART garantizarán el acceso a la información gubernamental, conduciéndose en su desempeño institucional y personal, en forma abierta y recta, eficiente y eficaz, en el uso y aplicación responsable de los recursos públicos, evitando su indebida discrecionalidad.

El personal deberá:

- Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite del que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares;
- Mantener la información bajo su responsabilidad, de manera ordenada y de fácil acceso; y
- Hacer un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

V.- ASIGNACIÓN, APLICACIÓN DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Compromiso

Es responsabilidad del servidor(a) público(a) informar a quien de manera justificada lo solicite, a través de las instancias competentes de la aplicación y utilización de los recursos humanos, materiales o financieros a su cargo, con el conocimiento puntual del objetivo de su encargo, funciones y atribuciones con estricto apego a la ley.

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del FONART deben ser utilizados exclusivamente para cumplir con su función, adoptando criterios de racionalidad, ahorro y transparencia.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 9 de 39

El personal deberá:

- Realizar la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros;
- Utilizar con mesura y sólo para el cumplimiento de la función del FONART los recursos asignados;
- Dar a conocer con veracidad, claridad y oportunidad la información requerida por la unidad de enlace y demás instancias competentes;
- Informar permanentemente a su superior(a) o a quien éste designe, del desarrollo de sus labores, de los logros alcanzados, de las carencias existentes; y comentar sugerencias e ideas para hacer el trabajo de su área más productivo; y
- Conocer la normatividad y políticas vigentes aplicables en el desempeño de sus funciones, en materia de asignación y aplicación de recursos, así como de rendición de cuentas.

VI.- APEGO A LOS INTERESES INSTITUCIONALES

Compromiso

El personal deberá actuar con la firme vocación de llevar a cabo su gestión enfocada a lograr los objetivos de desarrollo social, en forma ordenada y acorde con los procedimientos y directrices del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Los recursos humanos, materiales, financieros e intelectuales del FONART, deberán ser utilizados únicamente para el logro de los objetivos institucionales.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 10 de 39

El personal deberá:

Conocer la Misión, la Visión y los objetivos de la función social del FONART.

Optimizar tiempos laborales, así como el uso y aplicación de los recursos para el logro eficiente de los objetivos fundamentales del FONART.

- Desempeñar responsablemente su cargo con apego a las funciones y objetivos que le fueron encomendadas, en armónica colaboración con las demás áreas, que conduzca a obtener el cumplimiento de metas;
- Conocer y aplicar con oportunidad y eficiencia los procedimientos de trabajo establecidos para el desempeño de su cargo; y
- Procurar una actuación digna, que favorezca la buena imagen del FONART, evitando situaciones que pudiesen desmeritarla.

VII. RELACIONES INTERPERSONALES

Compromiso

Es responsabilidad del personal crear un ambiente laboral cordial, armónico y organizado, sumando el esfuerzo de todos los miembros que componen las distintas áreas del FONART, en un marco de respeto, comunicación y apertura.

El personal deberá:

- Proporcionar el buen ambiente organizacional al instruir y ejecutar las funciones y tareas del servicio público;
- Evitar incurrir en hechos y actos que pudieran ocasionar un conflicto de intereses de cualquier índole entre servidores(as) públicos(as), sin importar su cargo o nivel jerárquico;

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 11 de 39

- Contribuir al trabajo participativo y de grupo, entre servidores (as) públicos (as), orientado a cumplir la Misión, la Visión y los objetivos del FONART;
- Identificar las fortalezas y debilidades laborales de sus compañeros(as) y colaboradores(as), así como aprovechar, desarrollar, fomentar y adoptar las capacidades que ayuden a superar las debilidades para contribuir al eficiente desempeño de las funciones del grupo de trabajo;
- Reconocer el trabajo, esfuerzo y méritos de los demás y promover la adopción de las mejores prácticas;
- Mostrar apertura y colaboración en el desarrollo de los proyectos que se realicen con instancias externas al FONART, respetando la competencia de cada una de ellas a fin de crear un solo equipo a favor de la población beneficiaria;
- Brindar un trato digno y generoso en el otorgamiento de un servicio o prestación, con igualdad e imparcialidad a todas las personas sin discriminación; y
- Tener una actitud de respeto, eficiencia y calidad en el servicio a la población beneficiaria de nuestra labor.

VIII.- PROTECCIÓN CIVIL, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Compromiso

Conocer, observar y aplicar las normas, acciones, actividades y medidas establecidas por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, el Comité de Protección Civil, autoridades del FONART y de otras dependencias de gobierno; en materia de seguridad e higiene, protección civil, entorno laboral y ecología.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 12 de 39

Asimismo, actuar en corresponsabilidad con la ciudadanía para promover el respeto y defensa de las artesanías mexicanas, del patrimonio cultural y ecológico de la nación.

El personal deberá:

- Conducirse con apego a los lineamientos, condiciones y restricciones establecidas por el FONART para el entorno laboral, seguridad e higiene, protección civil, medio ambiente y ecología;
- Conocer y observar las disposiciones y recomendaciones sobre el acceso, estancia y permanencia, así como de salida de las distintas instalaciones del FONART;
- Participar en las actividades de protección civil y de seguridad e higiene que instrumenten las autoridades;
- Conocer y atender las instrucciones del personal de protección civil, vigilancia y brigadistas. Identificar las zonas de libre circulación, de acceso restringido, rutas de evacuación, áreas de seguridad, de concentración y ubicar los equipos de seguridad;
- Conocer los manuales de protección civil, seguridad e higiene y demás disposiciones, para mantener las condiciones de protección que garanticen el mejoramiento de las medidas preventivas; y
- Coadyuvar en las acciones de las brigadas de apoyo y auxilio.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 13 de 39

IX.- DESARROLLO Y CAPACITACIÓN

Compromiso

En el ejercicio de la función pública, permanentemente se promoverá el desarrollo y progreso en los ámbitos laboral, profesional, así como personal y se estimulará a la profesionalización como un proceso continuo de superación en el que a partir de una sólida preparación superior, técnica o autodidacta, se acumulen y se consoliden conocimientos y formación a través de la capacitación metodológica y sistemáticamente planeada.

El personal deberá:

- Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas, que proyecten seguridad, confianza, respeto y conocimiento en su función. Mantener permanentemente actualizados los conocimientos para desarrollar sus funciones;
- Pugnar por mantener un óptimo desempeño profesional dentro de los estándares de su especialidad o nivel;
- Pugnar por obtener la acreditación de su capacitación mediante titulación o certificado;
- Contar con experiencia o capacidad vinculada directamente a las funciones que se le tienen encomendadas;
- Brindar las facilidades necesarias a sus colaboradores(as) y personal a su cargo para tomar cursos de capacitación que apoyen su desarrollo;
- Promover y estimular al personal de acuerdo con sus conocimientos y capacidades;
- Compartir sus conocimientos y experiencia laboral con los compañeros de trabajo; y
- Promover la igualdad de oportunidades laborales en cuanto a las capacidades y habilidades de los servidores (as) públicos (as), evitando distinciones, discriminación o marginación laboral.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 14 de 39

X. DERECHOS HUMANOS

Toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

XI. NO DISCRIMINACIÓN

Para erradicar la discriminación que se entiende por toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, talla pequeña, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

XII. LENGUAJE INCLUYENTE

Eliminar el sexismo en el lenguaje persigue dos objetivos: visibilizar a las mujeres y la diversidad social, y equilibrar las asimetrías de género. El primero implica evitar expresiones sexistas que denotan desprecio, subordinación o ridiculización de las mujeres, y reafirmar su construcción como personas activas, independientes, conscientes de sus deberes y derechos en las esferas pública y privada. El segundo corresponde a la función modeladora del lenguaje, que incide en los esquemas de percepción de la realidad y con ello pretende contribuir a forjar una sociedad que reconozca e integre la diversidad, la igualdad y la equidad de género.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 15 de 39

Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

1. **Legalidad:** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez:** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
3. **Lealtad:** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. **Imparcialidad:** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. **Eficiencia:** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 16 de 39

Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

- 1. Interés Público:** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- 2. Respeto:** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- 3. Respeto a los Derechos Humanos:** Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- 4. Igualdad y no discriminación:** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 17 de 39

lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. **Equidad de género:** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. **Entorno Cultural y Ecológico:** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente; al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. **Integridad:** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. **Cooperación:** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 18 de 39

9. Liderazgo: Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10. Transparencia: Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. Rendición de Cuentas: Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 19 de 39

Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

1. Actuación pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b)** Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c)** Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d)** Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e)** Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f)** Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 20 de 39

g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.

i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.

j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.

k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.

m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.

n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.

ñ) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN:	TERCERA
		CODIGO:	VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE:	NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA:	V-1 21 de 39

- o) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- p) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- q) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- r) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

2. Información pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 22 de 39

d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.

e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.

f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.

g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.

h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.

i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.

j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 23 de 39

3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b)** Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c)** Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d)** Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e)** Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f)** Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 24 de 39

g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.

h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.

i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.

k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.

l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.

m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ñ) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 25 de 39

o) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.

p) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

4. Programas gubernamentales

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la reglas de operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 26 de 39

e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.

f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.

g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.

h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

5. Trámites y servicios

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.

b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.

c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 27 de 39

d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.

e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.

f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

6. Recursos humanos

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.

b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.

c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.

d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 28 de 39

e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.

f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.

g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.

h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.

i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.

j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.

k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.

l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.

m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 29 de 39

n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.

ñ) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 30 de 39

e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.

f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.

h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.

i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

8. Procesos de evaluación

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apeg a todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.

b) Trascender el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 31 de 39

c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

9. Control interno

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.

b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.

c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.

d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.

e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 32 de 39

- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

10. Procedimiento administrativo

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 33 de 39

c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.

d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.

e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.

f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.

h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

11. Desempeño permanente con integridad

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 34 de 39

b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.

d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.

e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.

f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.

g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.

i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.

j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 35 de 39

k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.

l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

12. Cooperación con la integridad

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 36 de 39

GLOSARIO

Acoso laboral: Conocido con el término anglosajón mobbing consiste en acciones de intimidación moral, social o psicológica de forma sistemática y persistente que atentan contra la dignidad o la integridad de las personas en sus lugares de trabajo. Constituye una forma muy frecuente de violencia que se produce en el ámbito laboral y puede ser ejercida por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a la víctima. Se caracteriza por una actitud hostil, agresiva o de indiferencia, así como acciones persistentes (por lo menos una vez por semana) que se dan sistemáticamente y a lo largo de un período prolongado de tiempo, ubicando a la persona que lo padece en una situación de malestar, soledad e indefensión.

Acoso sexual: Es una forma de violencia, en la que si bien no hay subordinación, hay ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Agresión Física: La agresión física es un acto destinado a herir a una persona o humillarla. Hay un contacto físico durante una agresión física, aunque también suele tener efectos psicológicos.

Ambiente Laboral: Es aquel en el que se desarrolla el trabajo cotidiano. La calidad de este clima influye directamente en la satisfacción de los trabajadores y por lo tanto en la productividad.

De aquella manera, mientras que un buen clima se orienta hacia los objetivos generales, un mal clima destruye el ambiente de trabajo ocasionando situaciones de conflicto, malestar y generando un bajo rendimiento.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 37 de 39

Cargo Público: Son los puestos de trabajo, reglamentados bajo la autoridad del gobierno de turno, es decir de todas las instituciones gubernamentales.

Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de la dependencia a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Conductas Ilícitas: Son aquellas que se opone a las leyes o a la moral.

Conflicto de Interés: Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

Denuncia: La denuncia es un documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta.

Dependencias: Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República, y la Procuraduría General de la República.

Discriminar: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Ética: La ética está vinculada con la moral que rige el obrar correcto. La ética está marcada por normas que son la base para diferenciar entre el bien y el mal.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CODIGO DE CONDUCTA Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016	VERSIÓN: TERCERA
		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
		PÁGINA: V-1 38 de 39

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Género: El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos.

Hostigamiento Sexual: Se define como el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.

Institución: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Integridad Pública: Es hacer lo correcto, aquello que consideramos bien para nosotros y que no afecte los intereses de las demás personas.

Legalidad: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

Normas: Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Principios: Son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano cabiendo las facultades espirituales, racionales y sexuales. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales, como, por ejemplo: amar al prójimo, no mentir, respetar la vida de las demás personas, etc.

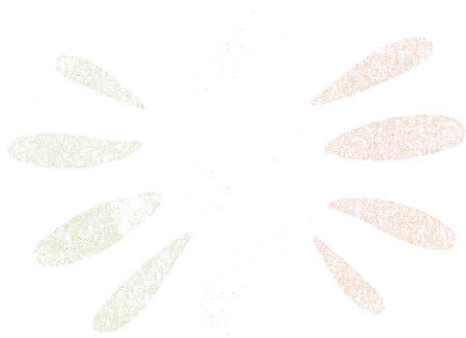
Queja: Expresión o muestra de inconformidad, oposición, protesta por algún hecho.

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		VERSIÓN: TERCERA
	CODIGO DE CONDUCTA		CODIGO: VZG-COD-DAF-300
	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016		HOMOCLAVE: NIA-NSA-SM-0009
			PÁGINA: V-1 39 de 39

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, contenidas en el Acuerdo.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Valores: Son el conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo y época determinada.



REGISTRO DE EDICIONES

- Primera Edición (Mayo 2014) Elaboración del **Código de Conducta**.
- Segunda Edición (Abril 2015) Actualización del **Código de Conducta, Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2015**.
- Tercera Edición (Diciembre 2016) Actualización del **Código de Conducta, Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016**.

DISTRIBUCIÓN

El original del documento denominado **Código de Conducta, Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016**, se encuentra en resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Departamento de Recursos Humanos.

APROBÓ

El documento denominado **“Código de Conducta, Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2016” VZG-DAF-300**; fue validado en la Cuarta Sesión Ordinaria del COMERI de fecha 23 de noviembre del año en curso y aprobado por la Secretaría de la Función Pública el 12 de Diciembre de 2016.

ELABORÓ



L.C. Lourdes de la Paz Arce

Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética del FONART



C. Diego Elizalde Corona

Personal Operativo del FONART

VALIDÓ



M. en A. P. Lilia Romero Medina

Directora General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías



Lic. Ma. del Socorro Benítez González

**Directora de Administración y Finanzas y
Presidenta del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI)**

